Sogamoso, 5 de agosto de 2026

Señor
JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS
Representante Legal
CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS
NIT. 900.152.996.-7
Tunja- Boyacá

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública No. CPMS-SOG112-008/2026

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE CONTRATO	**CPMS-SOG112-008-2026**
CONTRATISTA	**Nombre: CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS** **NIT. 900.152.996.-7**
	Representante Legal **JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS** Identificación: C.C. No. 91.496.249 expedida en Bucaramanga, Santander
	Dirección Comercial: CALLE 39 1 40 Barrio la Esmeralda Tunja Boyacá
	Teléfono: 6087493280-3108561210
	Email Comercial: ceo@carvajalips.com ; vicepresidencia@carvajalips.com
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE EXÁMENES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE EXPENDIO, ASADERO Y PANADERÍA DEL CPMS - SOGAMOSO.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Adquirir los elementos y/o servicios objeto del contrato b. Disponer de los servicios objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades de los PPL que laboran en las actividades productivas del CPMS SOGAMSO. c. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la prestación de servicios de laboratorio para la toma de exámenes de manipulación de alimentos para las personas privadas de la libertad que laboran en las actividades productivas de expendio, asadero y panadería del CPMS - SOGAMOSO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	KOH DE UÑAS	UNIDAD
2	EXAMEN COPROLÓGICO	UNIDAD
3	FROTIS DE FARINGEO	UNIDAD
4	PARCIAL DE ORINA (UROANALISIS)	UNIDAD

NOTA 1. La toma de muestras requeridas para la manipulación de alimentos al personal interno, se debe realizar en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, previa autorización de ingreso por la Dirección del Establecimiento.

NOTA 2. En caso de cambio del personal de PPL que labora en las actividades productivas se podrá realizar adición al contrato en los mismos términos de las especificaciones técnicas y de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato.

NOTA 3: El transporte, prestaciones sociales de las personas designadas por la empresa contratante para realizar los Exámenes de manipulación de alimentos, no tendrán costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres.

NOTA 4: Todos los oferentes deben estar habilitados ante el Ministerio de Salud y Protección Social a los siguientes servicios con el fin de garantizar la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social.

1. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigentes para la toma de muestra de laboratorio clínico.
2. Distintivo de habilitación de servicio vigente para laboratorio clínico.
3. Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de personal capacitado, elementos necesarios para la toma y transporte de las muestras, además contar con el tiempo y disponibilidad necesario para la toma de las mismas, con el fin de no afectar el funcionamiento de las actividades de los internos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas. c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este. d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres (En caso que sean solicitadas dichas garantías). e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres. g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
El valor del contrato será hasta por UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.764.800,00), incluido IVA.

Los servicios serán prestados según las necesidades del personal que labora en las actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Sogamoso, hasta agotar el presupuesto o hasta vencido el plazo establecido, lo primero que ocurra.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres ÚNICAMENTE cancelará los servicios prestados, los cuales no deberán superar el presupuesto asignado y estar acorde a los valores unitarios establecidos de acuerdo a la propuesta del oferente adjudicado los cuales se relacionan a continuación
<table>
<tr><th>ITEM No.</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>KOH DE UÑAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 12.320</td><td>$ 12.320</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXAMEN COPROLÓGICO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 11.500</td><td>$ 11.500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FROTIS DE FARINGEO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 16.967</td><td>$ 16.967</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PARCIAL DE ORINA (UROANALISIS)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 15.070</td><td>$ 15.070</td></tr>
</table>
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a los servicios recibidos.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

➢ La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de pagaduría de Gestión Corporativa, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres.
En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
Si la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.3026
<table>
<tr><td>CDP No. 3026</td></tr>
<tr><td>Fecha: 13/04/2026</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-112</td></tr>
<tr><td>EPMSC SOGAMOSO</td></tr>
<tr><td>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos)</td></tr>
<tr><td>FUENTE: PROPIOS</td></tr>
<tr><td>RECURSO: 26</td></tr>
<tr><td>SITUAC: CSF</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE EXÁMENES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE EXPENDIO, ASADERO Y PANADERÍA DEL CPMS - SOGAMOSO **EXPEDIDO POR:** Miguel Márquez POR VALOR: MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.764.800,00). Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, no exigirá la presentación de pólizas.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del área de actividades productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres ó quien delegue el Director del Establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, en la Carrera 9 No. 1ª -16 Sur. Barrio la Villita.
INDEMNIDAD.	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA**
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 0560176369999410 BANCO DAVIVIENDA, a nombre de: CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS con NIT. 9001529967
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Sogamoso Incluye Pabellón de Mujeres.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sogamoso, Carrera 9 No 1 A – 16 Sur Barrio la Villita.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

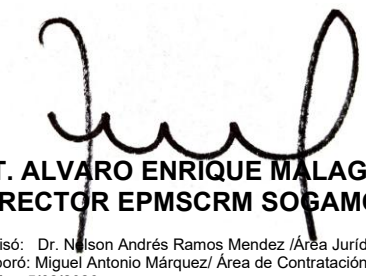

CT. ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
DIRECTOR EPMSCRM SOGAMOSO

Revisó: Dr. Nelson Andrés Ramos Mendez /Área Jurídica
Elaboró: Miguel Antonio Márquez/ Área de Contratación
Fecha: 5/08/2026